

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO
Nomenclatura :	AS-SM-1-2023-OSITRAN-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE ASESORÍA PARA LA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS Y LAS PÓLIZAS DE SEGUROS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN

Ruc/código :	20535761176	Fecha de envío :	17/04/2023
Nombre o Razón social :	HERCOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.C.	Hora de envío :	15:45:45

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Observamos que, de acuerdo a lo detallado en la Bases encontramos

-De acuerdo al Numeral 8.1 Actividades del Asesor Principal (Personal Clave) se solicita que, ¿el personal clave no debe tener contratos vigentes con las empresas concesionarias supervisadas por OSITRAN, señaladas en el numeral 7 de los presentes Términos de Referencia¿.

Por lo cual, agradeceremos al Comité de Selección se sirva ACOGER lo siguiente:

A modo de declaración jurada, el personal clave, el mismo que atenderá las reuniones, suscribirá los informes, gestionará los requerimientos adicionales por OSITRAN, entre otras actividades dispuestas en las Bases, debe pertenecer exclusivamente a la planilla de la empresa que acredite la habilitación y no tercerizar las actividades dispuestas en las Bases. Asimismo, deberá ser aplicado al ¿Personal Principal Alterno¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: No Literal: No Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 9. Responsabilidades esenciales de LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, toda vez que no se ha vulnerado la normativa de contrataciones u otra norma que tenga relación con el objeto de la contratación.

Se precisa que determinar el Régimen Laboral del personal profesional corresponde y es responsabilidad del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se incluirá la referencia correspondiente a pie de página.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-OSITRAN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ASESORÍA PARA LA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS Y LAS PÓLIZAS DE SEGUROS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN

Ruc/código : 20535761176	Fecha de envío : 17/04/2023
Nombre o Razón social : HERCOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.C.	Hora de envío : 15:45:45

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Observamos que, de acuerdo a lo detallado en la Bases encontramos

-De acuerdo al numeral 8.2 Requisitos del proveedor y su personal, se solicita una ¿empresa con experiencia en asesoría y revisión de pólizas y encontrare habilitado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS) en el registro de intermediarios y auxiliares de seguros¿, es decir un corredor de seguros. En ese sentido, el artículo 32 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros Resolución SBS N° 809-2019, cita lo siguiente:

-La representación del contratante y/o asegurado frente a la empresa de seguros se instrumentaliza a través de la firma de la carta de nombramiento a favor del corredor de seguros, es decir, que mediante este documento de representación de asesoría y corretaje de seguros, el corredor de seguros se encuentra facultado para gestionar, solicitar, modificar, presentar, entre otras actividades, las pólizas del contratante, por lo que, no solamente el Personal Clave no debería mantener relación con las empresas concesionarias supervisadas y por supervisar señaladas en el numeral 7 de los Términos de Referencia, sino que la empresa que obtenga la Buena Pro del presente procedimiento de selección, tampoco debería tener relación alguna con dichas empresas concesionarias supervisadas y por supervisar, logrando mantener la imparcialidad, transparencia, competencia e idoneidad debida, evitando que se configure un posible conflicto de intereses.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: No Literal: No Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 9. Responsabilidades esenciales de LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, debido a que para la presente contratación no es de aplicación el artículo 32 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros Resolución SBS N° 809-2019, sin embargo dada la naturaleza de la contratación se ha considerado pertinente incluir la siguiente precisión en el último párrafo del literal a) del sub numeral 8.3 de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases:

"El contratista no debe tener contratos vigentes con las empresas concesionarias supervisadas por el OSITRAN, a cargo de los Contratos de Concesión señalados en el numeral 8.1 de los presentes Términos de Referencia. Esta prohibición estará vigente durante todo el plazo de ejecución del servicio e incluirá al o los Contratos de Concesión que se pudieran adicionar".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se realizará la siguiente precisión en el último párrafo del literal a) del sub numeral 8.3 de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases:

"El contratista no debe tener contratos vigentes con las empresas concesionarias supervisadas por el OSITRAN, a cargo de los Contratos de Concesión señalados en el numeral 8.1 de los presentes Términos de Referencia. Esta prohibición estará vigente durante todo el plazo de ejecución del servicio e incluirá al o los Contratos de Concesión que se pudieran adicionar".

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-OSITRAN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ASESORÍA PARA LA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS Y LAS PÓLIZAS DE SEGUROS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN

Ruc/código :	20603195125	Fecha de envío :	17/04/2023
Nombre o Razón social :	ASEGUR CORREDORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:24:52

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos que la experiencia del contratista pueda ser refrendada mediante carta de nombramiento de entidades del estado referentes al servicio de asesoría de seguros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.3 **Literal:** a **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la experiencia del postor en la especialidad deberá acreditarse con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; conforme con lo establecido en el literal C del numeral 3.2. del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se incluirá la referencia correspondiente a pie de página.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-OSITRAN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ASESORÍA PARA LA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS Y LAS PÓLIZAS DE SEGUROS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN

Ruc/código :	20603195125	Fecha de envío :	17/04/2023
Nombre o Razón social :	ASEGUR CORREDORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:24:52

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con el objetivo de incentivar la participación de mas postores en el presente concurso, solicitamos disminuir a 5 años la experiencia laboral del asesor principal, computados desde el bachillerato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.3 **Literal:** b **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, toda vez que no se ha vulnerado la normativa de contrataciones u otra norma que tenga relación con el objeto de la contratación.

Se precisa que debido a la naturaleza del servicio a contratar se requiere que el Asesor Principal cuente con la experiencia mínima solicitada en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se incluirá la referencia correspondiente a pie de página.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-OSITRAN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ASESORÍA PARA LA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS Y LAS PÓLIZAS DE SEGUROS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN

Ruc/código :	20603195125	Fecha de envío :	17/04/2023
Nombre o Razón social :	ASEGUR CORREDORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:24:52

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos que la acreditación por el monto facturado podrá ser también mediante copias de facturas de comisiones y/o asesorías con su liquidación correspondiente liquidadas por las compañías de seguros donde se constate el nombre de la entidad estatal a la cual se le presto el servicio en materia de seguros durante los últimos 5 años.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 41
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la experiencia del postor en la especialidad deberá acreditarse con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; conforme con lo establecido en el literal C del numeral 3.2. del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se incluirá la referencia correspondiente a pie de página.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-OSITRAN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ASESORÍA PARA LA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS Y LAS PÓLIZAS DE SEGUROS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN

Ruc/código :	20603195125	Fecha de envío :	17/04/2023
Nombre o Razón social :	ASEGUR CORREDORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:24:52

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Forma de pago. Se solicita verificar y precisar el porcentaje indicado en el numeral 16 de los Términos de Referencia para cada pago parcial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.8 Literal: . **Página: 11**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el pago del servicio se realizará en doce (12) pagos parciales, de manera trimestral en moneda nacional, de los cuales once (11) de ellos equivalente al 8.3% del monto total del contrato y el último pago parcial equivalente al 8.7% del monto total del contrato, previa conformidad al informe trimestral por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

En ese sentido, con ocasión de la integración de bases se realizará la modificación respectiva en el numeral 2.6 del Capítulo II de la Sección Especifica de las Bases y en el numeral 16 de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se realizará la siguiente modificación en el numeral 2.6 del Capítulo II de la Sección Especifica de las Bases y en el numeral 16 de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases:

¿(...) en doce (12) pagos parciales, de manera trimestral en moneda nacional, de los cuales once (11) de ellos equivalente al 8.3% del monto total del contrato y el último pago parcial equivalente al 8.7% del monto total del contrato (¿)¿.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-OSITRAN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ASESORÍA PARA LA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS Y LAS PÓLIZAS DE SEGUROS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN

Ruc/código :	20603195125	Fecha de envío :	17/04/2023
Nombre o Razón social :	ASEGUR CORREDORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:24:52

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Entregables. Se solicita confirmar que el plazo para la subsanación del entregable detallado en el numeral 11.3 será de acuerdo a lo establecido en el numeral 168.4. del artículo 168 del Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11.3 **Literal:** . **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el plazo para la subsanación de los informes trimestrales indicados en el numeral 11.3 de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases se encuentra establecido en el último párrafo del mencionado numeral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se incluirá la referencia correspondiente a pie de página.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-OSITRAN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ASESORÍA PARA LA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS Y LAS PÓLIZAS DE SEGUROS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN

Ruc/código :	20603195125	Fecha de envío :	17/04/2023
Nombre o Razón social :	ASEGUR CORREDORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:24:52

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Penalidades. Se solicita confirmar si para el presente procedimiento de selección será de aplicación lo previsto en el artículo 190 del Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13 **Literal:** . **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la aplicación de penalidades se regirá por lo establecido en el numeral 19 de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases hasta los montos máximos establecidos en la normativa de contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se incluirá la referencia correspondiente a pie de página.